Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N33223-001-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DEL TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO EL **C. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ,** EN LO SUCESIVO **"EL TESTIGO SOCIAL"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA**, con **R.F.C.** [redacted], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL TESTIGO SOCIAL"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 Mediante oficio número **UACP/DPAVCP/058/2023** de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Políticas de Auditoria y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoria a Contrataciones Públicas de la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, se designó al Testigo Social **PF003 Mtro. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ,** para atestiguar el procedimiento de contratación a que se hace referencia en el presente contrato, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional,** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-332-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**11240**, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062426 de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.9 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se ha exceptuado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

II. **"EL TESTIGO SOCIAL"**, declara que:

II.1 Es una Persona Física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de Nacimiento, número de acta [redacted] expedida por el Director General del Registro Civil [redacted], de fecha [redacted], e Identificación Oficial consiste en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación [redacted], con año de emisión [redacted] y una vigencia al año [redacted], con el nombre de **JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ,** se encuentra inscrito en el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios y de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales con actividades económicas consistente en [redacted]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NAGA7004221U4**.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMEINTO, DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y ACTIVIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL TESTIGO SOCIAL"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [redacted], correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en [redacted]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL TESTIGO SOCIAL" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DEL TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, Acta de Adjudicación, Oficio de designación del Testigo Social y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFPONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **$236,527.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos, originados por **60 (sesenta)** horas de servicio y un monto máximo de **$583,433.76 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos, originados por **148 (ciento cuarenta y ocho)** horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de **$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MÉDIDA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Servicio del Testigo Social para atestiguar la Licitación Pública Nacional Electrónica para el Servicio de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Hora	$3,942.12	60	148
		SUBTOTAL	**$236,527.20**	**$583,433.76**
		I.V.A. 16%	$37,844.35	$93,349.40
		TOTAL	$274,371.55	$676,783.16

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DEL TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por lo que **"EL TESTIGO SOCIAL"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL TESTIGO SOCIAL".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL TESTIGO SOCIAL"** en una sola exhibición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL TESTIGO SOCIAL", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL TESTIGO SOCIAL"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL TESTIGO SOCIAL"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL TESTIGO SOCIAL"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL TESTIGO SOCIAL" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL TESTIGO SOCIAL"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL TESTIGO SOCIAL" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación la cual se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL TESTIGO SOCIAL"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los lugares, fechas y horarios se encuentran señalados en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico los cuales son tentativos, cualquier cambio de fecha, hora o sede, serán notificados a **"EL TESTIGO SOCIAL"** con una anticipación de 24 horas.

Los actos se realizarán en la sala 5, sótano Ala Poniente, del inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, código postal 06600, demarcación territorial Cuauhtémoc y de manera extraordinaria en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango, Núm. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

1. Así lo determine la autoridad competente.

2. Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de Licitación Pública a atestiguar, que derive en una suspensión provisional o definitiva.

3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá:

1. En todos los actos o eventos en que participe, conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

2. Participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.

3. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a **"EL INSTITUTO"** y al correspondiente Órgano Interno de Control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente.

4. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los Órganos Internos de Control.

5. **"EL TESTIGO SOCIAL"** tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en su participación, respecto a la información a que tenga acceso, de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio a lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. En caso de que exista alguna discrepancia entre **"EL TESTIGO SOCIAL"** y **"EL INSTITUTO"** en su carácter de convocante, derivado del procedimiento de contratación, **"EL TESTIGO SOCIAL"** podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

7. Proponer a **"EL INSTITUTO"** y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

8. Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones.

9. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública.

10. En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas del órgano interno de control de **"EL INSTITUTO"** y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Como parte de su participación, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá generar los siguientes entregables:

1) Emitir los informes y testimonios, conforme al artículo 65 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2) Informe Previo, en su caso conforme al artículo 67 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3) Testimonio Final, conforme al artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en un plazo no mayor de 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación).

4) Relación detallada de actividades realizadas y horas trabajadas (a más tardar en la fecha que entregue el testimonio).

Dichos entregables serán presentados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás disposiciones aplicables que regulan la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL".**

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, **"EL TESTIGO SOCIAL"** esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su testimonio.

En la entrega del informe final el testigo social deberá entregar la bitácora de actividades detalladas, que será la documentación comprobatoria de las actividades realizadas.

ACTIVIDADES:

"EL TESTIGO SOCIAL" realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá participar, en las etapas y actividades, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a lo señalado en su cotización, integrada en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL TESTIGO SOCIAL" será convocado a través de los datos que éste determinó en su propuesta de participación, privilegiando la comunicación vía correo electrónico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL TESTIGO SOCIAL"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 27 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL TESTIGO SOCIAL"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL TESTIGO SOCIAL".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA. COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"** a lo siguiente:

1. **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través del administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo

relacionado con el procedimiento de contratación señalado en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** de este contrato, pudiéndose tratar de:

a) Actividades preparatorias del procedimiento de contratación.

b) Actividades dentro del procedimiento de contratación.

c) Actividades posteriores al procedimiento de contratación, cuando se presenten inconformidades.

Los medios de comunicación entre ambas partes, podrán ser mediante oficio emitido por el administrador del contrato y escrito por parte de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y vía correo electrónico.

2. Proporcionará todas las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **"EL TESTIGO SOCIAL"** quienes estarán obligados a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

3. Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada las razones por las que en su caso no tome en cuenta sus comentarios o sugerencias.

4. En caso de que exista alguna discrepancia entre **"EL TESTIGO SOCIAL"** y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el administrador del presente contrato informará a sus jefes superiores, a efecto de que los mismos puedan solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

5. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** utilice indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento de contratación o en su caso, induzca la decisión sobre la adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

6. Una vez que se cuente con el Testimonio de **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá ser publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**.

7. En su caso, el pago de gastos por traslados, alimentos y hospedaje que se requieran para el desarrollo de los servicios de **"EL TESTIGO SOCIAL"** en el supuesto de que éstos se

realicen a más de setenta kilómetros de la localidad donde resida **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES**, con R.F.C. [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL TESTIGO SOCIAL"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por la entrega parcial o deficiente, en que incurra **"EL TESTIGO SOCIAL"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento), por los conceptos u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL TESTIGO SOCIAL"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de atraso sin exceder del 20% (veinte por ciento) del valor máximo del contrato, las cuales se calcularan conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL TESTIGO SOCIAL"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL TESTIGO SOCIAL"**. Por lo tanto, **"EL TESTIGO SOCIAL"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL TESTIGO SOCIAL"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer

párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL TESTIGO SOCIAL" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL TESTIGO SOCIAL"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso

fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
j) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
k) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
l) Cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL TESTIGO SOCIAL"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL TESTIGO SOCIAL".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**

INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL TESTIGO SOCIAL"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL TESTIGO SOCIAL"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL TESTIGO SOCIAL" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL TESTIGO SOCIAL" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL TESTIGO SOCIAL"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL TESTIGO SOCIAL"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL ARRENDADOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA	[redacted]

POR:
"EL TESTIGO SOCIAL "

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ	NAGA7004221U4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N33223-001-00

Cadena original:

ee0272ccbfb2bc646b40a7ee283693186021060e5956c510bffab8bb453fad4e1d80875e918d6eb5bbf917058dd302469520c88a1a21e63a0a856d2e54aeb5e7f9ffb1b53f311a650b205bbc6f6da1037bca216e3a41308eb681

Firmante: ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000700881119
Fecha de Firma: 01/12/2023 18:11

Certificado:

MIIGRzCCBC+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA4ODExMTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDcwNTE4NDAyNloXDTI3
MDcwNTE4NDEwNlowgdIxIjAgBgNVBAMTGVJPU0EgQU5HRUxJQ0EgTkFWQSBST0JMRVMxIjAgBgNVBCkTGVJPU0EgQU5HRUxJQ0EgTkFWQSBST0JMRVMxIjAgBgNVBAoTGVJPU0EgQU5HRUxJQ0EgTkFWQSBST0JM
RVMxCzAJBgNVBAYTAk1YMSIwIAYJKoZIhvcNAQkBFhNyb28yNzExNTNAZ21haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1OQVJSODUxMjA5RzQyMRswGQYDVQQFExJOQVJSODUxMjA5TURGVkJTMDgwggEiMA0GCSqGSIb3DQEB
AQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCEZ84tcTCSZg1uqrtdaU83jA8z71UUOLwEW4BguEcO4aXlNW5zNfeZOULWtOeMOx7ExNZyIqjDYRcY60tRc5oaD0Z1iQcjY1sjrdPzBf5PKIG3kioi4cLkBXxEDgIh55dJ7dIdaOl6
x3l+CDsbdnpmDDCgxaiLht5kAnnk/GoV17P6fYyTlIveW0ebQ7qu9fPK1+KllEN19o8xKzGxmnuq3oonYNJkMsmrGWdn2n7XMfjbpaGWQw7Cb686AAEQTyfpEaB8yW06XQ9qP7zPjQ6tpqaBKxN/LePWTJEzXs0X
a5nzoRzxPyMnjGzB8bwvDRV7MjKxy1mhhMgUqfLY+sdTAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIw
DQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAICS84zT85RjcH3BmkLKj+i0maDiRdlkaYwS/NcPtjUcVKlLZGj297X3fRHFJCGLaNIFTXCYuNmrpb/YHl/H0uvocs888NA1XyLXvfA98GEpEtDlT2nZZwAOzGDdInlrAG+876W9
70kxlXuPFDOSxdFs+Xum02Liv3sSXzbeiodstiu2ndF/f6wGwpGNo9aVQd0LhGvKCvhRIx9GOwrCTlSytV5IulMaFJq9oC93b4tfD5xfagRWVA0eA/Ubwv6D3KEzpnLyMUnPtbrfXsJs/JtYBo/gr1CfCOCgaXZV
R7hDaGPiw39YOJyGwQt9Bk+p8vQCgt6vg5W4MUFpI6SGI3QCJHS+fdRLrFXTzbod3IHkh7UV0IIP8iwMH5DKkgkQpzoXwTxCjMRUogMr1WWJJjqQ22o8mI3YVW0Q+MxhruOSsqYBfCfviZJWkcIc5/q8mSXVvstg
8O/J2xnILdn1XFDAdG1lNXnc5S1cdKkn0jPDEAKwIEycs7/SHKftV47yPZ3r4zv2LW0YomOdwKSg6d64elvhj2ud/+Mlqv785q2eS6kebw+lkfrCUvVChtgnI7uz1qimpsQYK6qSprN+6JeM1vc8lZ0XataLa88s4
AJkUFBoMoF9PbdtPgysGHcsC5ede0bOQz6KpItXXQWqNstmLiSzzRka6TRpa9GzeaxuJ

Firma:

NUlw3HRbC1zTmUEEq/++A1AbxCfm+fqVQnMENks0ihoR4M/XbtFjT9f1fRwbw1egKNCt/40OpWCsXzShzlPW2n/xUkPmChS5HcGrRvCmtXqFWr40LVviIUzFaSY1vN10mxIy5ON00seQ3JUqKrCW9/TRGswkIzbE
qQItDpdnvWWCupQ/i5mwMmiH0wPZkFT+XE2gITXiUgydiHP8v2Ec31/pq5HPGQFO1bIHtvkrEWQ4l5PYwtFWTGAwZoH3o1nPHIBlkOOAyrVOSPBinhi+Vwdn1zKZ3LDoG589dQ2yDeoZTNke8AgBZddYS8p8tx4B
0Grx4pvo2h391KOrQOhoBQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 01/12/2023 18:22

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3
MDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVB
TkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFzdmFyYXNnQHlhaG9vLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVkFHRTc0MDUyNk5QMTEbMBkGA1UEBRMSVkFHRTc0MDUyNk1ERlJMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs9GQTe+YqP7tANnUmKOm0mEtB5OoJ8vqQmNM6Y7pWcITdD3JPIr0UhEnX0oRDiq4ZbNQ7C+3/JwlggPCijd9GxRPBXUpvDYkw5w8kJ0mo6eBoI/LwQ8C3HfASfaNZIa98SeCKD1arzzC
wKdvS7a7+nbPC8YWwVdETK1v2012E9Y4bshP9AGf53Yb063Ul4kZLUAdNBqS1xP5W/msmIwHplegk6gIJLVW/SVUpEAhn8FNB6W6gq2JBMnn2aYTFlGzW6+CTi1H3NmQqrPitYG7BR+jeTbDgWeO/HiavztIEK3J
IjRCpPqzx2hWuVYhZ7g+hqzm64glOpu00PmiL+qppQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAf+HhtJWZLkrrY3QtZVq3tsVUk9f4GTtB1L+ztRUmTe+2r4vshu3K/6lhclpoJYZ7jVTBmsCuFjfHGF+kO0iVW3gHeiQNZ6mXssXezKgAffwBZ77Olcuz81jzLkRof64qKjzN6ns8p
hy1qSnAIDfYVaLmrAS6NfQuUgw7QylhD55op+5rjWMqh+Pj3Ptc9CUUuCxDg26Ktu+q3y7W30XuqhrvbDE7dF7QcXUjM9NghZp81ANSQPnvT5TObbBfAGeN1SlbLwwg6T/QZiG8rQ6HZh4arHcK44LoeCDLd3bpf
jn81aI4X85HzctuSDTnaKe66cC8yXBkGc/kgZrq9Uu4WA610A6CMJEXv87tbJNFFct7yP6OnR8oP54+y2knBdvse+4IGFtUKu7ijy+WJlmmbQxlOsWCawx2bGztEzBoFYOevDoIRLgpjvJgu29QebdNIVxB/sIGP
q37MxrY/UlohU8eO+xxs97hF2UE/ox/yxR0cXabTF2W5T5amNNcBcu1LVNC3r8aCUdxngsMZUYBH2yfuVCDv+rwLJLH8JfsNIJqxZ+T5lrN3OVaNi6kYHsjf8k+NiFSQCz+rYwfNQMRA9KVS1KsjBOO5DFa7qJG0
a45nZRuXzintBuM6UnCIr7s4YPRKjLNHALePzGWr8eyj1AP2KIoytSpf2Pm4rb2XNw==

Firma:

rFy2Vyptp2IPC032+910+y+giJO+g8CroXglgcYT4T/Pu/pJLgQh6R/fAx9AqqyrAI4yBvS3RAJ2Ob4VE3R4/CjcgsTIZ2OLVPqt0mqWJ7LIHzq4P1Fq+eD/xxXxqndpt9IWdvAWcMunxyV/ivTBM1ta5Bgj7WTr
wTbNjlx+ISJU1Tw5UoxTm01ZPIeu833X2npdh+UbeNT8HrfZda1q9a3iWBKN+M91DDBuCNKrr6kGBfQzDX/GkXJDzdmKVN0wopwXacr8rPVPV3I1OVy3UrgxdSiRNVrop+Z4PkcQ5Qsc7Ejh5FDrJ51BYc+RfttF
pmy2ErtGbdxyPrv+XLG81A==

Firmante: JOSE ANTONIO NAVA GUTIERREZ
RFC: NAGA7004221U4

Número de Serie: 00001000000517702089
Fecha de Firma: 05/12/2023 18:47

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTc3MDIwODkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY29yY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCEE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzAyMDcxODUyNDlaFw0yNzAyMDcxODUzMjlaMIHhMSQw
IgYDVQQDExtKT1NFIEFOVE9OSU8gTkFWQSBHVVRJRVJSRVoxJDAiBgNVBCkTG0pPU0UgQU5UT05JTyBOQVZBIEdVVElFUlJFWjEkMCIGA1UEChMbSk9TRSBBTlRPTklPIE5BVkEgR1VUSUVSUkVaMQswCQYDVQQG
EwJNWDErMCkGCSqGSIb3DQEJARYcam9zZWFudG9uaW8ubmF2YWdAaWNsb3VkLmNvbTEWMBQGA1UELRMNTkFHQTcwMDQyMjFVNDEbMBkGA1UEBRMSTkFHQTcwMDQyMkhNQ1ZUTjA5MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAwxx9Mu2qZr71JFI/d5x1uiuOevb8yv7L8T7eHIzhe4Zho6Aum0DShfqUBeF+36JY+QFmJSbaikvNIJNi++RFy+y8esKQ+nsEBEaPeDH+D72wxbUK54SQ2EAHjqv/MeL/nLzRFeIq2x+V
S2nxfcSwuG/OqGpBmnWL3vprAhTKrgPrs10B4jmp9xmr3rCgEMON8TlkliKZFfHj+c6DIH7DlaGB8Ga4zX1B4IPcWBGyO/ZivnLOC2XNN0CySNIM09Z+Z76520bUwggfAnJvoc3gNjIrEaA3RCBDovHsUIPNzbFP
8o5f1EjfnqA/jTIJ+P3NGRHzVKIhX+sjt75whpFHzwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBXOdMd6+4wpUyiZM7T/+BFHNJ5XyBJbhcZWUov6/PCzHh+Fhj05jWQe7aF8P0QIxC1Kg9wkG3Nu6K2/tGRRsH3Lse8Jqq6ggV8eTOzskrwM2HTtKgrNZeVWVVIWIBv85+c3xU10dwO
RaG6dFuWW+JEPeZ6amOJotWMCNiM8JHNSnk9NoHopDgDf+xeyPFM40tmrQ0WfYnkS4k1/iEpU/7IkUuxYTTN2CQO/xjZumIIBrQuFYj1fh/2ZMFLkbeDOQ9DfJVVPOf5uVIvNduzkjY6a85odHvShpJl1XzkAeVH
vVJqzdAeqwuGb/Z+67jdZHGTXt7A6hSEuTlup/3Arc74YgNXjX4oLRyZu3FGAxUI/979Aw/9m6HL57sKHhRLiCHjcxJznv9dhyWke+gy3MFZLqhDrDFzxpbMvKzVWLN/pjd49yv1J33jbIzi0+HAkuHGcohW2nOm
g0yH33Qy5oivunqMrv2ub9bSyPxs+ElOvfxEklKdWs3wXQ0AwMQaaTofiB/oErRiflwbV49m/f+KqSgW5cV8nrOXTF0o4Qc1txN5ED5fuRW77/ys9cjIEeQNk1XFLfDXI/1FZn0UQhb9NK56lTq+vW02Nv0seeie
n45a49YzO2grV8g2yGed8TRLz3aALlV6iHpgCNQx+F9Le6Igaxy102Dqqvtmb9zEnA==

Firma:

Contrato: 050GYR019N33223-001-00

C7H0isJSFKbzJoFJwl8tesAPmpljnGZRTdt7kws8viG6oVrifdaNkUV7nvUQiLoVZCn+sxSw268V50EA6MffP1zn2xsBFg7O0S0Etki8ehtBa6K+RT6WL+mokkYwLo9e41zuGdf+xmvdHJXYfIVqR/DsCAZxT/Dg
VoeD5ya4CIyq7dqilKHlVF+UKlJKJRbuKr+anjMdhZDba3L+uX70Kvcn1ZwdvsOx+c0sVmuzNHHQciThMy96KD4PvbaNeMP2XEsL6SLBvOLxLctUlSh4pfmlNv40yeMSRwXNLiu0mfHndoV8x+6ajR3HDkYMBLah
sZa6Z4WhBnpdqkra5Q8pxA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** 050GYR019N33223-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000489134-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099901 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 3561 REC EL 19/10/23 SERV TEST SOC PARA PART EN ATESTIG DE LICIT PUB NAC ELEC PARA CONTRA EL SERV DE OXIG MEDIC HOSP, GASES MEDIC E INDUSTRIALES EN UNID MED DE LOS OOAD, UMAE Y UNIDAD DEL PROGR IMSS BIENES DEL IMSS

Fecha Elaboración: 25/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 893,200.00
Cuenta: 42062426 SERV. REL PROCED JURISDICCIONA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1CF000
Partida Presupuestaria SHCP: 33105 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	893.2	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,390.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuo en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ptto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** 050GYR019N33223-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Se expide el presente Anexo Técnico con fundamento en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

Contratación del Servicio de Atestiguamiento del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del Servicio de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo monto estimado de la contratación es de $976,199,099.81 (Novecientos setenta y seis millones ciento noventa y nueve mil noventa y nueve pesos 81/100 M.N.)I.V.A. incluido.

A través de dicho atestiguamiento se dará cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece que en las Licitaciones Públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) (antes días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal) y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP) atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales.

En este orden de ideas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 fracción II, del Reglamento de la LAASSP, para la contratación del Servicio del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada, consistirá en intervenir según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con el procedimiento de contratación que atestiguará:

a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública;
b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados; (No Aplica)
c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios; (No Aplica)
d) Juntas de aclaraciones;
e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
g) Acto de fallo;
h) Formalización del contrato;

i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y (SURECO)
j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;

Cabe aclarar que cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que se deban realizar para la presente contratación. Siendo el caso, el IMSS informará de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior conforme a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 67 del Reglamento de la LAASSP.

Las fechas y horarios son tentativos y serán confirmadas al Testigo Social con una anticipación de 24 horas:

Acto	Fecha	Hora
Revisión por parte del SURECO	01 de diciembre de 2023	11:00 hrs
Publicación de Convocatoria en CompraNet	08 de diciembre de 2023	11:00 hrs
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2023	10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2023	11:00 hrs
Notificación de Fallo	29 de diciembre de 2023	14:00 hrs
Formalización de contrato	12 de enero de 2024	11:00 hrs

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los actos del procedimiento se realizarán en las oficinas ubicadas en la sala 5, sótano ala poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y de manera extraordinaria en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

- Unidad de medida: Servicio.
- Clave CUCOP: 33100006 (Servicios legales)

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

No aplica.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo**

de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente**

No aplica.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

No aplica.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica

Ciudad de México, a _____ de _____de 2023.

_____(Nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. **AA-50-GYR-050GYR019-N-___-2023**, a nombre y representación de ____ (Persona Física o Moral) ___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal.	Entidad Federativa.	
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXO 2. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Ciudad de México, a _____ de _____de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR019-N-_____-2023,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

A) Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3. Escrito de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR019-N-____-2023,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Asimismo, en caso de resultar adjudicado me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4. Escrito de no conflicto de interés.

(ESCRITO EN ORIGINAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

1.
2.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONAS FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 5. Formato de Propuesta Económica

Descripción de la Actividad	Cantidad Mínima (Horas)	Cantidad Máxima (Horas)	Precio Unitario (M.N.)	Importe Mínimo (M.N.)	Importe Máximo (M.N.)
Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública.					
Juntas de aclaraciones.					
Acto de presentación y apertura de proposiciones.					
Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.					
Acto de fallo.					
Formalización del contrato.					
Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades.					
		Subtotal			
		I.V.A. 16%			
		Total			

Notas:

- **Se debe indicar con letra el importe ofertado sin IVA.**
- **Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.**

Representante Legal

_____

Nombre, Firma y Fecha

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se expiden los presentes Términos y Condiciones con fundamento en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

1) Informe preliminar, en su caso, conforme al artículo 67 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

2) Testimonio final. (en un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación)

3) Relación detallada de actividades realizadas. (a más tardar en la fecha que entregue el testimonio)

Dichos entregables serán presentados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del RLAASSP y a las demás disposiciones aplicables que regulan la participación del Testigo Social.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, el Testigo Social esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su testimonio.

En la entrega del informe final, el testigo social deberá entregar la bitácora de actividades detalladas, que será la documentación comprobatoria de las actividades realizadas.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De conformidad con lo dispuesto por el Oficio No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 del 29 de agosto de 2014, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Las penas convencionales y deducciones al pago se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la solicitud de cotización por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, por atraso en la prestación del servicio a razón del 1.0% por cada día natural de atraso, sin exceder el 20% del monto máximo del contrato, por los siguientes conceptos:

- Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública;
- Juntas de aclaraciones;
- Acto de presentación y apertura de proposiciones;
- Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
- Acto de fallo;
- Formalización del contrato;

- Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades;
- Informes de las actividades realizadas durante los eventos
- Testimonio Final

Las Deductivas se aplicarán conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Juntas de aclaraciones.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido.
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido.
Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido.
Acto de fallo.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
				del plazo convenido.
Formalización del contrato.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido
Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades.	Deberá atestiguar de manera presencial o virtual (Según corresponda).	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido
Testimonio final.	En un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación, deberá entregar el informe	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.	1% del total de la factura por no cumplir con las especificaciones, o bien entregar de manera parcial.	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) entregado(s) fuera del plazo convenido.
Relación detallada de las actividades realizadas.	Deberá entregar a más tardar en la fecha que entregue el testimonio, el informe que contenga las actividades realizadas por el Testigo Social, durante los eventos en los que haya participado.	Por la entrega parcial o deficiente del testimonio o del informe de actividades, al no cumplir con todos los elementos requeridos en el presente documento.	1% del total de la factura por entregar de manera parcial.	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) entregado(s) fuera del plazo convenido.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

De conformidad con el artículo 48 penúltimo párrafo de la LAASSP se exceptúa al Testigo Social otorgar garantía de cumplimiento de contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El testigo social deberá realizar la entrega de la siguiente documentación:

1) En caso de ser persona moral, deberá designar por escrito a la(s) persona(s) que actuara(n) en su nombre, y quienes están autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 64 último párrafo del RLAASSP.

2) Informe previo, en su caso, conforme al artículo 67, fracción IV del RLAASSP.

3) Testimonio final. (en un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación)

4) Relación detallada de actividades realizadas. (a más tardar en la fecha que entregue el testimonio)

Dichos entregables serán presentados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LAASSP y las demás disposiciones aplicables que regulan la participación del Testigo Social.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, el Testigo Social esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su testimonio.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la entrega del Testimonio Final el testigo social deberá entregar la "Relación detallada de actividades realizadas", en la cual se incluyan de manera enunciativa mas no limitativa las actividades señaladas en su cotización, la cual fungirá como documentación comprobatoria de las actividades realizadas.

Asimismo, el Administrador del Contrato, realizará la verificación y aceptación de los servicios dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe final y de la bitácora de actividades detallada que entregue el Testigo Social, que será el respaldo de las actividades realizadas que compruebe la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas, misma que deberá adjuntarse a la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, se le comunicará a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica

Atentamente,

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N33223-001-00**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL TESTIGO SOCIAL" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN, OFICIO DE DESIGNACION DEL TESTIGO SOCIAL Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
LICENCIADO EN DERECHO
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES

BASE DE CÁLCULO DE LA PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo (Sin IVA)	Importe Máximo (Sin IVA)
1	Análisis de la investigación de mercado.	Hora	8	20	$31,536.96	$78,842.40
2	Revisión del proyecto de convocatoria. Incluye sesiones del Comité y Subcomité.	Hora	10	25	$39,421.20	$98,553.00
3	Revisión de la convocatoria y el resumen de la convocatoria.	Hora	4	10	$15,768.48	$39,421.20
4	Junta de aclaraciones.	Hora	6	15	$23,652.72	$59,131.80
5	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	Hora	4	8	$15,768.48	$31,536.96
6	Análisis y evaluación de las proposiciones.	Hora	6	15	$23,652.72	$59,131.80
7	Fallo.	Hora	2	5	$7,884.24	$19,710.60
8	Revisión del proyecto de contrato.	Hora	2	5	$7,884.24	$19,710.60
9	Formalización del contrato.	Hora	2	5	$7,884.24	$19,710.60
10	Elaboración y presentación del Testimonio.	Hora	16	40	$63,073.92	$157,684.80
Subtotal			---	---	$236,527.20	$583,433.76
IVA			---	---	$37,844.35	$93,349.40
Total			**60**	**148**	**$274,371.55**	**$676,783.16**

Precio unitario por hora, antes del IVA: $3,942.12

Entregables del Testigo Social:

1. Informes parciales y, en su caso, previos de los actos de la licitación pública.
2. Testimonio del procedimiento de licitación pública.

MTRO. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
TESTIGO SOCIAL PF003

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Teléfono Móvil: [redacted]
WhatsApp: [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
E-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
LICENCIADO EN DERECHO
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo Técnico

Contratación del Testigo Social

Licitación Pública Nacional

Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales

Ciudad de México, 24 de noviembre de 2023

LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Mediante el oficio número UACP/DPAVCP/059/2023, de 10 de noviembre de 2023, el Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública comunicó al suscrito la designación como Testigo Social en el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación del servicio de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, requerido por las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades del Programa IMSS–Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bajo este contexto, presento a usted el **Anexo Técnico** relacionado con el atestiguamiento del procedimiento de contratación referido:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Contratación del Servicio de Atestiguamiento del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del Servicio de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo monto estimado de la contratación es de $976,199,099.81 (Novecientos setenta y seis millones ciento noventa y nueve mil noventa y nueve pesos 81/100 M.N.)I.V.A. incluido.

Teléfono Móvil: [redacted]
WhatsApp: [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
E-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A través de dicho atestiguamiento se dará cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece que en las Licitaciones Públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) (antes días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal) y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP) atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales.

En este orden de ideas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 fracción II, del Reglamento de la LAASSP, para la contratación del Servicio del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada, consistirá en intervenir según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con el procedimiento de contratación que atestiguará:

a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública;
b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados; (No Aplica)
c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios; (No Aplica)
d) Juntas de aclaraciones;
e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
g) Acto de fallo;
h) Formalización del contrato;
i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y (SURECO)
j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;

Cabe aclarar que cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que se deban realizar para la presente contratación. Siendo el caso, el IMSS informará de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior conforme a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 67 del Reglamento de la LAASSP.

Las fechas y horarios son tentativos y serán confirmadas al Testigo Social con una anticipación de 24 horas:

Acto	Fecha	Hora
Revisión por parte del SURECO	01 de diciembre de 2023	11:00 hrs
Publicación de Convocatoria en CompraNet	08 de diciembre de 2023	11:00 hrs
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2023	10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2023	11:00 hrs
Notificación de Fallo	29 de diciembre de 2023	14:00 hrs
Formalización de contrato	12 de enero de 2024	11:00 hrs

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los actos del procedimiento se realizarán en las oficinas ubicadas en la sala 5, sótano ala poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y de manera extraordinaria en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

- Unidad de medida: Servicio.
- Clave CUCOP: 33100006 (Servicios legales)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Teléfono Movil: [redacted]
WhatsApp: [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
E-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

No aplica.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente**

No aplica.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

No aplica.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
TESTIGO SOCIAL PF003

[redacted]
Currículum

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono Móvil: [redacted]
WhatsApp: [redacted]
Teléfono Oficina [redacted]
E-mail: [redacted]

JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
LICENCIADO EN DERECHO
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Términos y Condiciones

Contratación del Testigo Social

Licitación Pública Nacional

Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales

Ciudad de México, 24 de noviembre de 2023

LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Mediante el oficio número UACP/DPAVCP/059/2023, de 10 de noviembre de 2023, el Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública comunicó al suscrito la designación como Testigo Social en el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación del servicio de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, requerido por las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades del Programa IMSS–Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bajo este contexto, presento a usted los **Términos y Condiciones** relacionadas con el atestiguamiento del procedimiento de contratación referido:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

1) Informe preliminar, en su caso, conforme al artículo 67 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

2) Testimonio final. (en un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación)

Teléfono Movil [redacted]
WhatsApp [redacted]
Teléfono Oficina [redacted]
E-mail [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CO

3) Relación detallada de actividades realizadas. (a más tardar en la fecha que entregue el testimonio)

Dichos entregables serán presentados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del RLAASSP y a las demás disposiciones aplicables que regulan la participación del Testigo Social.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, el Testigo Social esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su testimonio.

En la entrega del informe final, el testigo social deberá entregar la bitácora de actividades detalladas, que será la documentación comprobatoria de las actividades realizadas.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De conformidad con lo dispuesto por el Oficio No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 del 29 de agosto de 2014, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Las penas convencionales y deducciones al pago se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Teléfono Móvil: [redacted]
WhatsApp: [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
E-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la solicitud de cotización por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, por atraso en la prestación del servicio a razón del 1.0% por cada día natural de atraso, sin exceder el 20% del monto máximo del contrato, por los siguientes conceptos:

- Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública;
- Juntas de aclaraciones;
- Acto de presentación y apertura de proposiciones;
- Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
- Acto de fallo;
- Formalización del contrato;
- Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades;
- Informes de las actividades realizadas durante los eventos
- Testimonio Final

Las Deductivas se aplicarán conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Juntas de aclaraciones.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido.
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Teléfono Movil: [redacted]
WhatsApp: [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
E-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido.
Acto de fallo.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido.
Formalización del contrato.	Deberá atestiguar el (los) evento(s) que deriven del procedimiento de contratación.	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido
Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades.	Deberá atestiguar de manera presencial o virtual (Según corresponda).	Horas de asistencia.	1% del total de horas no cubiertas en el (los) evento(s)	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) prestado(s) fuera del plazo convenido
Testimonio final.	En un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación, deberá entregar el informe	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.	1% del total de la factura por no cumplir con las especificaciones, o bien entregar de manera parcial.	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) entregado(s) fuera del plazo convenido.
Relación detallada de las actividades realizadas.	Deberá entregar a más tardar en la fecha que entregue el testimonio, el informe que contenga las actividades realizadas	Por la entrega parcial o deficiente del testimonio o del informe de actividades, al no	1% del total de la factura por entregar de manera parcial.	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será

Teléfono Movil: [redacted]
WhatsApp: [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
E-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	por el Testigo Social, durante los eventos en los que haya participado.	cumplir con todos los elementos requeridos en el presente documento.		hasta el 20% del monto del (los) servicio(s) entregado(s) fuera del plazo convenido.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

De conformidad con el artículo 48 penúltimo párrafo de la LAASSP se exceptúa al Testigo Social otorgar garantía de cumplimiento de contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El testigo social deberá realizar la entrega de la siguiente documentación:

1) En caso de ser persona moral, deberá designar por escrito a la(s) persona(s) que actuara(n) en su nombre, y quienes están autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 64 último párrafo del RLAASSP.

2) Informe previo, en su caso, conforme al artículo 67, fracción IV del RLAASSP.

3) Testimonio final. (en un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación)

4) Relación detallada de actividades realizadas. (a más tardar en la fecha que entregue el testimonio)

Dichos entregables serán presentados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LAASSP y las demás disposiciones aplicables que regulan la participación del Testigo Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Teléfono Móvil: [redacted]
WhatsApp: [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
Email: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, el Testigo Social esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su testimonio.

Con la entrega del Testimonio Final el testigo social deberá entregar la "Relación detallada de actividades realizadas", en la cual se incluyan de manera enunciativa mas no limitativa las actividades señaladas en su cotización, la cual fungirá como documentación comprobatoria de las actividades realizadas.

Asimismo, el Administrador del Contrato, realizará la verificación y aceptación de los servicios dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe final y de la bitácora de actividades detallada que entregue el Testigo Social, que será el respaldo de las actividades realizadas que compruebe la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas, misma que deberá adjuntarse a la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, se le comunicará a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica.

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica

o) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

No aplica

Teléfono Movil: [redacted]
WhatsApp: [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
E-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
TESTIGO SOCIAL PF003

[redacted]
Curriculum

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono Movi [redacted]
WhatsApp [redacted]
Teléfono Oficina [redacted]
Em [redacted]

SIN TEXTO

JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
LICENCIADO EN DERECHO
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 5
Propuesta Económica

Contratación del Testigo Social

Licitación Pública Nacional

Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales

Ciudad de México, 24 de noviembre de 2023

LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Mediante el oficio número UACP/DPAVCP/059/2023, de 10 de noviembre de 2023, el Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública comunicó al suscrito la designación como Testigo Social en el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación del servicio de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, requerido por las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades del Programa IMSS–Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bajo este contexto y en atención a su solicitud de cotización, me permito presentar a usted la siguiente **propuesta de prestación del servicio de Testigo Social en el procedimiento de contratación referido:**

No.	Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio de Testigo Social para atestiguar el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación del servicio de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales.	Hora	$3,942.12	60	148
		Subtotal		**$ 236,527.20**	**$ 583,433.76**
		IVA		**$ 37,844.35**	**$ 93,349.40**
		Total		**$ 274,371.55**	**$ 676,783.16**

Base de cálculo precio por hora, antes de IVA: (38 x UMA) 38 x $103.74 = $3,942.12

Importe máximo ofertado, antes del IVA: quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 76/100 m.n.

Teléfono Móvil: [redacted]
WhatsApp [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
E-mail: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El **Anexo 1** de este documento refiere los conceptos de participación, la base de cálculo y los entregables. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La prestación de los servicios se efectuará en los términos indicados en el instrumento contractual que se suscriba e incluye las reuniones de trabajo con los servidores públicos, los eventos del procedimiento de contratación y el trabajo de gabinete.

La Institución Pública pagará los servicios ejecutados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se formalice.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
TESTIGO SOCIAL PF003

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono Móvil [redacted]
WhatsApp [redacted]
Teléfono Oficina [redacted]
E-mail [redacted]

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-332-2023

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 24 de noviembre de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-332-2023**, para la contratación del **Servicio del Testigo Social para atestiguar la Licitación Pública Nacional Electrónica para el Servicio de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social**, de acuerdo a lo siguiente: ----------

---

---------- **Adjudicación** ----------

Mediante oficio número **UACP/DPAVCP/058/2023** del 10 de noviembre de 2023 la Dirección de Políticas de Auditoria y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoria a Contrataciones Públicas de la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, designó al **Testigo Social PF003 Mtro. José Antonio Nava Gutiérrez** para intervenir en la Licitación señalada. ----------

---

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 65, y 66 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR019-N-332-2023**, para la contratación del **Servicio del Testigo Social** designado por la Secretaria de la Función Pública, para intervenir en la Licitación señalada en el primer párrafo de este documento. ----------

---

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 47 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta económica, y contando con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo indicado en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000489134-2023,** se determina adjudicar al **Testigo Social PF003 Mtro. José Antonio Nava Gutiérrez,** el contrato para la prestación del servicio como Testigo Social que participará en el procedimiento antes mencionado, a razón de **$3,942.12** (Tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.) por hora, por un monto mínimo de **$236,527.20 (Doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)** que corresponde a 60 horas y un monto máximo susceptible de ejercerse por **$583,433.76 (Quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.),** que corresponde a 148 horas, los montos **NO incluyen** el Impuesto al Valor Agregado: ----------

---

Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario (M.N.)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Servicio del Testigo Social para atestiguar la Licitación Pública Nacional Electrónica para el Servicio de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades	Hora	**$3,942.12**	**60**	**148**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-332-2023

Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social.				
	Subtotal		**$236,527.20**	**$583,433.76**
	I.V.A. 16%		**$37,844.35**	**$93,349.40**
	Total		**$274,371.55**	**$676,783.16**

Se hace constar que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 24 de noviembre de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 24 de noviembre de 2023. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del 24 de noviembre de 2023. De dicha verificación se constató que la persona adjudicada en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones. ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

Datos del contrato y su garantía	
Número:	050GYR019N33223-001-00
Objeto:	Servicio del Testigo Social para atestiguar la Licitación Pública Nacional Electrónica para el Servicio de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Subtotal:	**Mínimo $236,527.20** (Doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 20/100 M.N.) **Máximo $583,433.76** (Quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.)
I.V.A.:	**Mínimo $37,844.35** (Treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 35/100 M.N.)

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-332-2023

	Máximo $93,349.40 (Noventa y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.)
Total:	**Mínimo $274,371.55** (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y un pesos 55/100 M.N.) **Máximo $676,783.16** (Seiscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 16/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	No aplica
Monto de la garantía	
Tipo de garantía:	

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.
b) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
j) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-332-2023

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: f), g), h), i) y j).--------

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.----------

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, se le informa al Testigo Social que, la firma de contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación, , con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, para ello, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el presente documento. ----------

Se dio lectura al contenido del presente, concluyéndose el cierre a las **17:30** horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, el o los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Coordinación General de Fiscalización
Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas
Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia
de Contrataciones Públicas
Núm. de oficio UACP/DPAVCP/058/2023

Expediente del Caso: CTSO-11-03-NOVIEMBRE-2023

Lic. José de Jesús Durón Bernal
Titular de la División de Planeación y Seguimiento
en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023

Me refiero a su oficio núm. 09 53 84 61 1CFK/009864, del 16 de octubre de 2023, recibido en esta dependencia el 17 de octubre del mismo año, mediante el cual solicita a esta Secretaría de la Función Pública (SFP), la designación de un Testigo Social (TS), para que participe en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, para contratar el **"Servicio de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

Sobre el particular, le informo que su solicitud se sometió a consideración del Comité de Testigos Sociales de esta Secretaría, de acuerdo con el procedimiento establecido en los numerales Décimo, fracción I, y Décimo Segundo del Manual de Funcionamiento del Comité de referencia, emitiendo su opinión favorable respecto a la designación del TS solicitado por el Instituto Mexicano del Seguro Social; con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 26 Ter, fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 61, primer párrafo, 63, primer párrafo, 64, quinto párrafo de su Reglamento; 7, apartado C, fracción II, inciso c), 64, fracción XV, 71, fracción XVI, y 75, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), le comunico que, se ha designado al **Mtro. José Antonio Nava Gutiérrez**, como TS para atestiguar el procedimiento de contratación siguiente:

Procedimiento	Objeto de contratación	Testigo Social designado
Licitación pública nacional electrónica	**"Servicio de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"**	**Mtro. José Antonio Nava Gutiérrez** Testigo Social PF003 joseantonio.navag@icloud.com; joseantonio.navag@yahoo.com.mx; joseantonio.navag@gmail.com; joseantonio.nava@icloud.com; Tels.: (55) 3822 0114 (72) 2302 2702

Para tal efecto, deberá establecer comunicación con el mencionado TS a efecto de formalizar el contrato correspondiente, el cual será abierto y deberá contener, además, de lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP, lo dispuesto en las fracciones I a VII, del artículo 65 de su Reglamento.

Ahora bien, los montos de las contraprestaciones que deberán considerarse para la contratación del TS serán conforme a lo dispuesto en el oficio circular núm. UNCP/309/BMACP/0721/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, del cual se anexa copia simple para pronta referencia; sin embargo, cabe precisar que dicha contraprestación deberá actualizarse a la Unidad de Medida y Actualización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, en caso de cancelación o diferimiento del procedimiento de contratación que nos ocupa, como contraprestación el TS percibirá un pago mínimo equivalente a 190 Unidades de Medida y Actualización, si no se hubiere firmado el contrato de prestación de servicios respectivo, y en caso de que se encuentre suscrito dicho contrato, la cantidad equivalente a 743 Unidades de Medida y Actualización, ambos supuestos son sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior, tal como se menciona en el oficio circular núm. UNCP/309/BMACP/0721/2014.

A efecto de que el TS pueda cumplir con sus funciones en los términos que establecen los artículos 26 Ter, fracción IV de la LAASSP, y 67 de su Reglamento, esa entidad, deberá proporcionarle a la suscripción de su contrato, el análisis de la información obtenida durante la investigación de mercado que sustente las condiciones y requisitos establecidos para la contratación, además, la relacionada con la convocatoria.

La contratación del TS podrá sustentarse con independencia del monto estimado, en el supuesto de derechos exclusivos previsto en el artículo 41, fracción I de la LAASSP, en relación con el artículo 72, fracción II de su Reglamento, debiendo esa entidad, cumplir con las demás formalidades establecidas en la LAASSP, entre las que se encuentra el obtener el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, tal y como lo prevé el artículo 22, fracción II de la Ley en cita, o bien, en el caso de que el monto estimado de la contratación no exceda los montos máximos a que alude el artículo 42 de la LAASSP, podrá efectuarse una adjudicación directa al amparo del párrafo primero o párrafo segundo de dicho precepto legal, según se trate de un importe de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, obteniendo para este último caso la autorización del Oficial Mayor o equivalente de esa entidad.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 69, fracción III del Reglamento de la LAASSP y 75, fracción X del RISFP se requiere que el servidor público designado como enlace para tratar aspectos relacionados con la participación y actuación del Testigo Social, a la brevedad posible, tenga a bien enviar a esta Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas. una copia en archivo electrónico del respectivo instrumento contractual, debidamente firmado por ambas partes.

Asimismo, se solicita que esa entidad comunique oportunamente a esta Dirección el estado que guarda el procedimiento de contratación que nos ocupa, como puede ser el diferimiento o cancelación del mismo u otro tipo de situación que se presente y que derive en la suspensión del procedimiento, o en su caso, cuando el mismo de inicio, a efecto de realizar un puntual registro de ocupación del TS para futuras designaciones.

Debe tenerse presente que la participación del TS se sujetará a las demás disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, que al término de su participación el TS deberá emitir un testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, el cual deberá ser cargado por el área contratante al sistema electrónico CompraNet, por ser un anexo derivado del procedimiento de contratación y tendrá que publicarse dentro de los diez días naturales siguientes en la página de internet de esa entidad, remitiendo un ejemplar a esta Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la LAASSP.

Se hace de su conocimiento que, si el procedimiento de contratación no inicia en el plazo de tres meses contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de este oficio, la presente designación del TS quedará sin efectos; sin perjuicio de que pueda solicitar la ampliación, por una sola vez y sin que exceda de la mitad del plazo señalado inicialmente, conforme lo prevé el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Finalmente, en cumplimiento a los artículos 69, fracción III del Reglamento de la LAASSP y 75, fracción X del RISFP, la entidad deberá enviar por escrito a esta Dirección, una evaluación en la que se considere la actuación del TS en el procedimiento de contratación que atestiguó, y en los actos previos en los que participó, una vez finalizada su intervención; así también, reportarnos la cantidad de horas efectivamente pagadas, el monto por hora y el importe total que se pagó a éste, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de llevar el registro correspondiente de los honorarios de los testigos sociales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director

Lic. Salvador Castillo Romo

c.c.p. C.P. Eduardo Gurza Curiel.- Coordinador General de Fiscalización, SFP. Para su conocimiento.
C.P. Luis Alberto Ramos Padilla.- Jefe de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, SFP. Para su conocimiento.
Lic. Salim Arturo Orcí Magaña.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, SFP. Para su conocimiento.

RDMC/RSG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 27 NOV 2023 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS Rosario 12:37 pm.	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.
	Oficio: 09 53 84 61 1CFJ/2023/**11240**
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-332-2023
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de Testigo Social para atestiguar la Licitación Pública Nacional Electrónica para el Servicio de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000489134-2023 de fecha 25 de octubre de 2023.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3	7. Anexo Técnico (Word y PDF).

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	Oficio de Función Pública número UACP/DPAVCP/058/2023.	9. Oficio de Función Pública (PDF).
8	FOCON-03	10. FO-CON 03 (PDF).
9	Oficio de requerimiento número 09 53 84 61 1CFG/2023/11225 de fecha 24 de noviembre de 2023.	11. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2023 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Marisol Pérez Hernández
Supervisor de Proyectos

Con copia para:
Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino. -Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33223-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Of Nº 09 53 84 61 1CFG/2023/ 11225

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero a la contratación del Testigo Social para intervenir en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica para el "Servicio de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social".**

Al respecto, la División de Planeación y Seguimiento de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos envió copia del oficio número **UACP/DPAVCP/058/2023 del 10 de noviembre de 2023**, en donde la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, designó al **Testigo Social PF003 Mtro. José Antonio Nava Gutiérrez**, para atestiguar la contratación antes referida.

En este sentido, le solicito sea llevada a cabo la contratación del Testigo Social indicado, de conformidad con la normatividad aplicable, con la finalidad de que inicie sus gestiones dentro del marco de los trabajos de la contratación que nos ocupa.

Finalmente, la designo como administrador del contrato que derive de la designación del Testigo Social, de conformidad al numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Rosa Angélica Nava Robles
- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
- Adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
- Calle Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
- RFC: [redacted]
- CURP: [redacted]
- Correo: rosa.navar@imss.gob.mx
- Teléfono: 5557261700, ext. 14257

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
24 NOV 2023
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Ccp.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO